

Hugo Bustamante recibe nueva condena de 10 años por doble homicidio cometido en 1996

El Poder Judicial informó la nueva sentencia dictada en contra de Hugo Bustamante Pérez, quien fue condenado a 10 años y un día de presidio efectivo como autor de dos delitos de homicidio calificado cometidos en junio de 1996 en la comuna de Villa Alemana.

Se trata del asesinato de Eduardo Páez Hinojosa y su madre, Elena Hinojosa Cena, crímenes que el propio condenado reveló años más tarde en una entrevista.

Anuncio Patrocinado

Cómo ocurrieron los hechos

De acuerdo con lo acreditado en el juicio, el 27 de junio de 1996 Eduardo Páez acudió al domicilio de Bustamante para exigir el pago de un dinero adeudado. Tras una discusión que derivó en agresiones físicas, el imputado golpeó a la víctima con un fierro en la cabeza, provocándole la muerte en el lugar.

Posteriormente, llegó hasta la vivienda Elena Hinojosa, madre del fallecido, quien también abordó el conflicto por el dinero. Según la resolución, en medio del altercado la mujer intentó agredirlo con una tijera, instancia en la que Bustamante la tomó por el cuello y la asfixió.

WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp



Tras dar muerte a ambas víctimas, el condenado amarró los cuerpos con alambres, los cubrió con una frazada y los arrojó a un pozo existente en el inmueble, el cual posteriormente tapó con tierra.

¿Por qué la pena es de 10 años y un día?

El tribunal explicó que, por tratarse de dos delitos de homicidio calificado, correspondería aplicar dos penas de presidio mayor en su grado mínimo (entre cinco años y un día y diez años cada una).

Sin embargo, como los hechos ocurrieron bajo el antiguo sistema procesal penal, el Código de Procedimiento Penal establece que, en casos de reiteración de delitos de una misma especie, las infracciones pueden estimarse como un solo delito, aumentando la pena en uno, dos o tres grados.

En este caso, el tribunal resolvió aumentar la sanción en un grado, aplicando una pena única de presidio mayor en su grado medio, cuyo rango va desde 10 años y un día hasta 15 años. Finalmente, se fijó el mínimo del tramo: 10 años y un día de cárcel efectiva.

Además, la sentencia contempla las accesorias de inhabilitación absoluta y perpetua para ejercer cargos y oficios públicos y derechos políticos mientras dure la condena.

Cumplimiento efectivo

La resolución subraya que, dada la pena impuesta, no procede la concesión de beneficios sustitutivos, por lo que Bustamante deberá cumplir la condena de manera efectiva.

Cabe recordar que el condenado ya cumple penas por otros delitos, entre ellos el asesinato de Ámbar Cornejo, caso que generó amplia conmoción pública a nivel nacional.

y tú, ¿qué opinas?